Asunción, 12 de Agosto de 2.010

Señor
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted, a los efectos de solicitar la emisión del Código de Contratación por el Reajuste de Precios correspondiente a la Adjudicación del Llamado por Concurso de Ofertas Nº 08/10 denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DNCP" ID 156.703** para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Se adjunta, el Dictamen de la UOC, la Resolución de la Máxima Autoridad, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el Anexo 02-05.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Jefa de UOC

Asunción, 12 de Agosto de 2.010.-

DICTAMEN UOC N° 16/ 10

Abg. Jorge Zárate Leiva
Director Nacional
Presente:

En mi carácter de jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, pongo a vuestro conocimiento que en fecha 10 de agosto de 2010, la firma ANDROMEDA SECURITY S.A. a través del expediente N° 11.435, solicita el reajuste de precios del contrato N° 60/10 derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/10 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA DNCP", el cual incluye en una de sus cláusulas la fórmula para aplicar el reajuste de precios.

La cláusula se encuentra motivada en el Artículo 56 de la Ley N° 2.051/03, el cual enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.

En ese mismo sentido, el Artículo 61 "DEL REAJUSTE DE PRECIOS" de la misma ley, establece que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato, concordante con la indicación del Artículo 84 del Decreto N° 21909/03, respecto a que los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley N° 2.051/03.

La disposición del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso De Ofertas N° 08/10, específicamente en su sección VII indica como aclaración a las Condiciones Generales del Contrato que la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, adecuado a la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa UOC

Visto que en fecha 12 de Julio, fue emitido el Decreto Nº 4686/10, que establece el aumento del Salario mínimo desde el 1 de julio de 2010, en un porcentaje del 7% sobre el monto de 1.408.864 y que en consecuencia, respetando las indicaciones del PBC el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, lo cual en este caso particular es aplicado desde el inicio del contrato; con lo cual se reajustarían los 10 meses de ejecución conforme al siguiente detalle:

$$250.421.010 \times \left(0{,}20 + 0{,}80 \times \frac{1.507.484}{1.408.864}\right) = 264.444.520$$

En consecuencia el monto a ser reajustado, es la diferencia existente entre el producto de la fórmula aplicada y el monto de la adjudicación:

264.444.520 - 250.421.010 = 14.023.510

En base a lo expuesto, recomiendo otorgar el reajuste a la firma ANDROMEDA SECURITY S.A., desde el 1 de agosto de 2010, de forma tal a compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos del contrato de marras y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Es mi recomendación.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Jefa de UOC — DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N° 1303/2010

POR LA CUAL OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 60/10 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO DE "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA DNCP" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010.

Asunción, 13 de Agosto de 2.010

VISTA: La cláusula octava del contrato N° 60/10; las condiciones Especiales del Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/10 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA DNCP"; el Expediente N° 11.435 de fecha 10 de Agosto del 2010, por la cual la firma ANDROMEDA SECURITY S.A. solicita el reajuste de precios.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 56 de la Ley N° 2.051/03, enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.

Que, el Artículo 61 "DEL REAJUSTE DE PRECIOS" establece que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato.

La indicación del Artículo 84 respecto a que los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley N° 2.051/03

La disposición del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso De Ofertas N° 08/10, el cual en sus sección VII indica como aclaración a las Condiciones Generales del Contrato que el ajuste de precios procederá solo en caso de variación del salario mínimo legal vigente.

La disposición del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso De Ofertas N° 08/10, específicamente en su sección VII indica como aclaración a las Condiciones Generales del Contrato que la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, a la fórmula en ella incluida.

Que en fecha 12 de Julio, fue emitido el Decreto N° 4686/10, que establece el aumento del Salario mínimo desde el 1 de julio de 2010, y que en consecuencia, respetando las indicaciones del PBC el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, lo cual en este caso particular es aplicado desde el inicio del contrato, con lo cual se reajustarían los 10 meses de ejecución conforme al siguiente detalle:

$$250.421.010 \times \left(0{,}20 + 0{,}80 \times \frac{1.507.484}{1.408.864}\right) = 264.444.520$$

En consecuencia el monto a ser reajustado, es la diferencia existente entre el producto de la fórmula aplicada y el monto de la adjudicación, que asciende a la suma de G. 14.023.510 (Catorce millones veinte y tres mil quinientos diez guaraníes).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA
Director Nacional

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E

1) **OTORGAR** el reajuste de precios del Contrato N° 60/10 suscripto con la firma ANDROMEDA SECURITY S.A. en el marco de la Contratación del Servicio de Seguridad para la DNCP, aplicándose lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato.

2) **DETERMINAR** que el reajuste será aplicable a los meses pendientes de ejecución desde el 1 de agosto del 2010.

3) **ESTABLECER** el monto total a ser reajustado es G. 14.023.510 (Catorce millones veinte y tres mil quinientos diez guaraníes) y en consecuencia determinar que el monto contractual es de Gs. 264.444.520 (guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte).

4) **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para los pagos correspondientes

5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abog. JORGE ZARATE LEIVA
Director Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nro. 11766/08

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Nro. CDP 000000324/2010
Fecha Emisión 16/08/2010
Descripción REAJUSTE PAC Nro.: 156703 - CC: CO-23019-10-7900 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO DNCP
Modalidad CONCURSO DE OFERTA
Entidad 019 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Nro P.A.C 00027520
AÑO 2010

REAJUSTE

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriore	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	280	30	1	99	1	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	960.000.000	960.000.000	676.729.316	0	7.011.755	240.000.000	247.011.755	36.258.929

Total PAC 7.011.755

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF